



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 de Marzo de 1975.-

138/75

Expte. N° 5.049/75

VISTO:

Lo solicitado por los Departamentos de Ciencias Exactas y de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales en el sentido de modificar la fecha de iniciación de las clases para el período lectivo 1975; teniendo en cuenta que una medida / en tal sentido facilitará el desarrollo de la programación académica de los men cionados Departamentos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo/ 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a los Departamentos de Ciencias Exactas y de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a iniciar el período lectivo año 1975 el día 1° de Abril del año en curso.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica y Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR